

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Angel-David Valdiviezo, para su conocimiento y efectos consiguientes, que la señora Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 27 de agosto de 2009 ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

«RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Habiéndose realizado el correspondiente preaviso de la caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes de don Angel-David Valdiviezo y comprobada que a fecha de hoy no consta solicitud para la renovación de la misma. De conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, por este mi Decreto, dispongo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción en el padrón de habitantes de don Angel-David Valdiviezo, con número de identificación 1705954756 debida a la falta de renovación de la citada inscripción.

Segundo: Acordar la baja definitiva por caducidad don Angel-David Valdiviezo en este Padrón Municipal, procediéndose a la notificación de la presente Resolución al interesado en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero: Consígnese esta resolución en el libro de resoluciones, y en el expediente, y procédase a dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Dado en Camuñas a 27 de agosto de 2009.-La Alcaldesa. Fdo.- Concepción Medina Díaz.»

Régimen de recursos

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

- Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Camuñas 3 de septiembre de 2009.-El Secretario-Interventor, Francisco-José Martín-Pueblas Fraile.

N.º I.- 9362